



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A.U.1.- DEPORTES.- 5198/2022.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA” AÑO 2022, Y ABONO DEL 100% DE LA CANTIDAD CONCEDIDA A LOS DOS ÚNICOS SOLICITANTES Y BENEFICIARIO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Junio de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “8.- *DEPORTES.- 8775/2021.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 2 A ENTIDADES DEPORTIVAS POR LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES COMPETICIONES DEPORTIVAS DONDE PARTICIPAN LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIHUELA”.*”

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 15 de junio de 2021 en el BOP de la provincia de Alicante n.º 112.

Segundo: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de Julio de 2022 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: “A.U. *DEPORTES.- 5198/2022.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “LÍNEA 2”, EJERCICIO 2022 .”*”

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 25 de Julio de 2022 en el BOP de la provincia de Alicante n.º 139.

Tercero: Que con fecha 17 de Agosto de 2022, mediante Resolución n.º 2022-2704 la Concejala- Delegada de Deportes resuelve lo siguiente: “*Aprobar el nombramiento de los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de subvención de la Línea 2 en su convocatoria 2022, según la cláusula decimosegunda de sus bases reguladoras.*”

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 3M9ZEDW5HTEQAT97HTGWWUJF53 | Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 1 de 5



Ayuntamiento de Orihuela

Cuarto: Que con fecha 18 de Agosto de 2022 se reúne la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar las únicas solicitudes presentadas para cada una de las secciones deportivas a las que concurren, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladores de la línea 2 y su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

El acta de dicha reunión concluye: ...“Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende como únicos solicitantes de cada una de las secciones deportivas a las que concurren, el Club Deportivo Oriol con CIF: G53511333 y el Club Oleza Rítmica Orihuela con CIF: G42591891, reciben la máxima puntuación cada una de ellas y al ser las únicas que optan, por tanto, la cantidad total a adjudicar”...

Y que consta en el expediente, el informe del TAG de la Concejalía de Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 2 de subvenciones, que concluye:”...“Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que las entidades que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 2 de subvenciones, denominada “A entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela”, Convocatoria 2022.”...”

ENTIDAD	CIF
CLUB DEPORTIVO ORIOL	G-53511333
CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA	G-42591891

Quinto: Que con fecha 23 de Septiembre de 2022 se reúne la Comisión Evaluadora con el propósito de evaluar las únicas solicitudes presentadas para cada una de las secciones deportivas a las que concurren, que cumplen con los requisitos establecidos en las Bases Reguladores de la línea 2 y su convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

El acta de dicha reunión concluye: ...“Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende como únicos solicitantes de cada una de las secciones deportivas a las que concurren, el Club Deportivo Oriol con CIF: G53511333 y el Club Oleza Rítmica Orihuela con CIF: G42591891, reciben la máxima puntuación cada una de ellas y al ser las únicas que optan, por tanto, la cantidad total a adjudicar”...

Y que consta en el expediente, el informe del TAG de la Concejalía de Deportes, sobre el cumplimiento de los requisitos de las entidades solicitantes a los efectos de ser beneficiarios de la Línea 2 de subvenciones, que concluye:”...“Que de la información que obra en poder de la Concejalía de Deportes, se desprende que las entidades que se relacionan a continuación, podrían obtener la condición de beneficiarias y acceder a la Línea 2 de subvenciones, denominada “A entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela”, Convocatoria 2022.”...”

ENTIDAD	CIF
---------	-----

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

CLUB DEPORTIVO ORIOL	G-53511333
CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA	G-42591891

Sexto: Visto el informe de la Sra. Tesorera de fecha 19/08/2022 y Cód. Validación: 4TR3ESKAQJ5PFRK5JZHNGNGWD6, en el que hace constar que: *"Vista la solicitud de la Concejalía de Deportes, de certificado de no ser deudor con la Hacienda Local de:*

CIF ENTIDAD
G42591891 CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA
G53511333 CLUB DEPORTIVO ORIOL

y consultados los datos obrantes en este departamento, se ha podido comprobar que "DICHOS SUJETOS PASIVOS, NO APARECEN COMO TITULARES DE DEUDAS TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA AL DÍA DE LA FECHA"-

Séptimo: Visto el Informe de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 26/08/2022 y Cód. Validación: AH5X6Z6NELNQQFRHLXNXPJN7E, en el que hace constar que: *"Que el interesado que a continuación se relaciona, no es deudor con la AGENCIA TRIBUTARIA:*

INTERESADO DNI/CIF
CLUB DEPORTIVO ORIOL G53511333
....".

Octavo: Visto el informe de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 26/08/2022 y Cód. Validación: 7HM7CR3AT469NQ2WDFZ3KWMPH, en el que hace constar que: *"Que a la vista de lo anteriormente expuesto, y consultados los datos obrantes en esta Tesorería, los interesados que a continuación se relacionan, no existen en la base de datos de la Seguridad Social:*

INTERESADO DNI/CIF
CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA G42591891
CLUB DEPORTIVO ORIOL G53511333
.....".

Noveno: Visto el informe de la Sra. Tesorera Municipal de fecha 31/08/2022 y Cód. Validación: 96MTLXQ9WRXCAG96FW7525TRZ, en el que hace constar que: *"Que el interesado que a continuación se relaciona, no es deudor con la AGENCIA TRIBUTARIA:*

INTERESADO DNI/CIF
CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA G42591891
....".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

de la Ley General de subvenciones (RLGS).

- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2021-2022, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2021-068, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 7 votos a favor de los concejales, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Guillermo Cánovas Vergel, Dña. María García Zafra, Dña. Patricia Menárguez López (Grupo Socialista Obrero Español), D. José Francisco Aíx Egío, Dña María del Mar Ezcurra García, D. Ángel Manuel Noguera García (Grupo Municipal Ciudadanos; Orihuela) **ACUERDA:**

Primero: Conceder las subvenciones en materia de Deportes, convocatoria 2022, correspondiente a la Línea 2, denominada "A entidades deportivas por la gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las Escuelas Deportivas Municipales de Orihuela" a las solicitudes que figuran a continuación, por el importe que se indica, y para la actividad que asimismo se señala:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALORACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
CLUB DEPORTIVO ORIOL	Gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las EEDMM de fútbol, baloncesto, balonmano, atletismo, tenis y natación.	2593 puntos	35.340,00 €

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ENTIDAD	ACTIVIDAD	VALORACIÓN	CUANTÍA SUBVENCIÓN
CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA	Gestión de las diferentes competiciones deportivas donde participan los alumnos de las EEDDMM de gimnasia rítmica.	578 puntos	2.660,00 €

Segundo: Disponer la cantidad de **38.000,00€** euros (**Treinta y ocho mil euros**), a la que asciende la subvención.

Tercero: Reconocer la obligación de **38.000,00€** euros (**Treinta y ocho mil euros**), correspondientes al anticipo del 100% del total de la subvención concedida.

Cuarto: Proponer a la Sra. Alcaldesa la ordenación del pago.

Quinto: Ordenar la publicación de la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://www.orihuela.sedelectronica.es>, en el Portal de Transparencia y en la web municipal de Deportes, a los efectos oportunos.

Sexto: La justificación de la misma deberá ajustarse a lo regulado:

- En cuanto al plazo, al artículo 15 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y al artículo 8.2 de las Bases Reguladoras de la Línea 2.
- En cuanto a la forma, al artículo 16 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, y al artículo 9.2 de las Bases Reguladoras de la Línea 2.

Séptimo: Notifíquese lo acordado al CLUB DEPORTIVO ORIOL con CIF G53511333 y al CLUB OLEZA RÍTMICA ORIHUELA con CIF G42591891 concediéndoles un plazo de diez días para que puedan presentar las aceptaciones y/o alegaciones que estimen oportunas.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444

